



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Sanciona sustitución de doña [REDACTED]  
[REDACTED] por doña [REDACTED], Programa  
FSEV DS N° 49, comuna de Mejillones, región de  
Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 05 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta N° 2828 del 14 de noviembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Antofagasta:

#### CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 352, (V. Y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 1856, (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, que modifica resolución exenta N° 352 (V.Y.U.) de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda regulado por el DS N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, y aprueba proyectos calificados al 31 de agosto de 2021.
- d) El ORD. N° ANF359/2024 de la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar con fecha 29 de noviembre de 2024, informa fallecimiento de beneficiaria, [REDACTED], C.I. [REDACTED] y envía certificado de defunción, además solicita sustitución por su hija [REDACTED] [REDACTED] quien conforma el grupo familiar declarado en la postulación, descrito en el sistema Umbral.
- e) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo 58. para dar curso a las sustituciones, es procedente sustituir a la beneficiaria, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

#### RESOLUCIÓN:

**1º. SANCIÓNASE** la siguiente sustitución, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el proyecto Los Chañares código 159395, comuna de Mejillones:

NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	NOMBRE SUSTITUTA	RUT SUSTITUTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**2º. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

**3º. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EVELYN SILVA MORENO**  
**JEFA (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

CPN

#### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- CAROLINA PINEDA
- SOLANGE MURA
- EVELYN SILVA
- ANDREA BRAVO



Firmado por Evelyn Silva Moreno Fecha firma: 05-02-2025 16:31:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 242 Timbre: ULEUCAHHUEHACA7 En:  
<https://validoc.minvu.cl>